

## NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE

PRODUCTORA INTERNACIONAL DE COSMÉTICOS S.A.

(PRODUCOSMETIC)

EJERCICIO ECONÓMICO 2012

A la compañía PRODUCOSMETIC; por pertenecer al tercer grupo de acuerdo a la clasificación de la Superintendencia de Compañías, le ha correspondido aplicar la NIIF para PYMES, siendo el año 2011 el período de transición y el 2012, el de adopción.

Analizando la estructura del Estado de Situación Financiera, los principales impactos producidos por la aplicación de la NIIF para PYMES se presentan fundamentalmente en el *Activo Corriente*, en el *Activo No Corriente* y en el *Patrimonio*. En efecto:

En el **ACTIVO CORRIENTE** los dos rubros principales que se han visto afectados son las *“Cuentas por Cobrar Comerciales”* y los *“Inventarios”*, dado el monto del impacto.

En cuanto a las *“Cuentas por Cobrar Comerciales”*, hay cuentas que han tenido que darse de baja de acuerdo con las NIIF, no obstante que no cumplen el plazo previsto en la LORTI y su Reglamento de Aplicación para darlas de baja y considerar su monto como gasto deducible.

En cuanto a los *“Inventarios”*, asimismo, hay un monto importante de inventarios que debieron haberse dado de baja en años anteriores, pero que no se lo hizo esos momentos en razón de no permitirlo el nivel de los resultados alcanzados. De acuerdo con las normas contables, independientemente de aquello, se han tenido que dar necesariamente de baja todos estos inventarios, que representan inventarios caducados, obsoletos, dañados, deteriorados, en definitiva, no aptos para la venta ni para utilizarlos en el proceso productivo, pero observando para la baja las solemnidades contempladas en materia tributaria. Además, de acuerdo con la definición de “activo” prevista en la norma, dichos

inventarios si bien son propiedad de la compañía, sin embargo no representan activos, por la no generación de ingresos a futuro como es la condición.

En el **ACTIVO NO CORRIENTE**, el impacto mayor se ha dado en la partida de Propiedades, Planta y Equipo, y concretamente en el **"bien inmueble"**, debido a que el bien inmueble está prácticamente depreciado y no ha sido motivo de revaluación desde el año 1999, hasta que estuvo vigente en el Ecuador el Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros, en que debían re expresarse, de manera obligatoria, las partidas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio. Se recuerda que en el año 2000, la Superintendencia de Compañías expidió la Resolución Q.ICl.013, en la que facultaba a las compañías sujetas a su control y vigilancia, para que **"puedan"** valuar su propiedad, planta y equipo, a valor de mercado; por eso, algunas compañías lo hicieron, y otras simplemente no lo hicieron, como es el caso de PRODUCOSMETIC, dado que lo establecido en la referida resolución tenía el carácter de **"potestativo"**, como claramente lo señala el artículo 1 de dicha Resolución.

Vale la pena acotar que si bien la NIIF para PYMES no permite el modelo de revaluación, sin embargo, tratándose de una entidad que por primera vez va a preparar sus estados financieros bajo NIIF para PYMES, ésta podrá utilizar una o más de las exenciones previstas en el numeral 10 de la Sección 35, concretamente las de los literales c) y d), es decir, medir una partida de propiedades, planta y equipo por su valor razonable, y utilizar este valor como **"costo atribuido**, en el período de transición, o, en su defecto, optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, como costo atribuido en la fecha de la revaluación.

No obstante lo anterior, pudimos verificar que todavía, hasta finales del año 2011, la Superintendencia de Compañías dictó disposiciones atinentes a las PYMES. Tal es así que precisamente el 30 de diciembre de 2011, expide la

Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015, que entró en vigencia desde la misma fecha, y que fue publicada en el R. O. No. 625, del 24 de enero de 2012, indicando en el artículo primero que

*"Toda compañía que posea bienes inmuebles que aplique la NIIF para las PYMES a partir del 1 de enero de 2012, en la fecha de transición (1 de enero de 2011), en aplicación de la sección 35, podrá medirlos a su valor razonable o reavalúo, utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011, o basarse en un avalúo elaborado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías".*

Dado que la publicación y conocimiento de dicha Resolución fue extemporáneo, PRODUCOSMETIC tuvo que incurrir en un gasto que pudo muy bien haber sido evitado, y procedió a la medición del bien inmueble de su propiedad en base a la segunda opción que permite dicha Resolución, es decir, en base al avalúo practicado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías, concretamente la Compañía TECNICAS DE VALORACIÓN - TECNIVAL S.A., que fue el perito contratado.

## 1). CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

- a) Existe un monto importante de **Cuentas por Cobrar de Clientes**, que asciende a \$ 103.046,07, que han tenido que darse de baja de los registros contables de acuerdo con las NIIF, no obstante que no cumplen el plazo previsto en la LORTI y su Reglamento de Aplicación para considerarlas como gasto deducible.
  
- b) Así mismo existe un valor de \$ 15.888.05 de **Provisión de las Cuentas Incobrables** en exceso, y que de acuerdo con el artículo # 10, numeral 11, del LORTI son considerados como gastos no deducibles por exceder del 10% de la cartera total.

El ajuste de estos valores fue efectuado contra la cuenta patrimonial de Superávit por Revalorización.

## **2. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

a) Esta cuenta fue afectada por ciertos ajustes que fueron necesarios hacer de acuerdo con las NIIF, por un monto de \$ 42.978,07, y que corresponden a conceptos diferentes a las cuentas comerciales por cobrar, que venían figurando en el balance desde el año 2008. La contrapartida fue la cuenta patrimonial Superávit por Revalorización.

## **3. INVENTARIOS**

### ***NIC 2 – INVENTARIOS / Sección 13 de la NIIF para PYMES***

Los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios que establece la Sección 13 en el "Alcance de esta sección", establece que los inventarios son activos:

- a) Mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- b) En proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción.

Que es el caso PRODUCOSMETIC, por tratarse de una sociedad industrial.

Dentro de los inventarios existían materias primas, productos en proceso, suministros y productos terminados no aptos para la venta, por un monto de de \$ 72.941.03 que representaban inventarios que debían darse de baja por encontrarse en mal estado, caducados y no aptos para la venta o utilización en el proceso productivo. Estos inventarios corresponden a un período de 7 años, que no pudieron darse de baja en su momento, por no permitirlo los resultados

alcanzados en los períodos correspondientes, como se indica al inicio de estas notas..

El 16 de diciembre de 2011, en la notaría trigésima quinta del cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Roger Arosemena Benites, se celebró la escritura correspondiente para dar de baja dichos inventarios de los registros contables, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 8 – Pérdidas – del Art. 28 – Gastos generales deducibles – del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, mediante declaración jurada del representante legal, bodeguero y contador.

El monto de los inventarios dados de baja mediante escritura pública asciende a \$ 72.177,38, que constituyen gastos deducibles por haberse procedido conforme a lo que determina la ley. La diferencia de \$ 763,65 no se incluye en la escritura y fueron ajustados con la cuenta Patrimonial Superávit por Revalorización.

#### **4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

##### **NEC 12 – Propiedad, Planta y Equipo**

##### **NEC 13 – Contabilización de la Depreciación**

Todos los bienes que constituyen la Propiedad, Planta y Equipo de la compañía PRODUCOSMETIC se han venido depreciando por el total del costo de adquisición, es decir, sin considerar valor residual. La decisión para hacerlo de esa manera fue tomada en vista de lo que se dedujo de la lectura del numeral 41 de la NEC 12 – *Propiedad, Planta y Equipo*, y del numeral 11 de la NEC 13 – *Contabilización de la Depreciación*.

El numeral 41 de la NEC 12 señala claramente que *“En la práctica, el valor residual de un activo es a menudo insignificante y, por lo tanto, es insustancial en el cálculo de la cantidad depreciable.*

La disposición del numeral 11 de la NEC 13 contempla algo similar a la NEC 12, cuando señala expresamente que *"El valor residual de un activo generalmente es insignificante y puede pasarse por alto el calcular el importe depreciable"*.

La vida útil que se ha venido tomando en cuenta para calcular la cantidad depreciable de los activos fijos es la permitida por la ley, en función de los porcentajes máximos establecidos en el artículo 28, numeral 6, literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y en base al "método lineal" o "línea recta".

La compañía ya cumplió 23 años desde que inició sus labores; por lo tanto, gran parte de sus activos fijos están totalmente depreciados, por haber llegado al final de la "vida legal".

La propiedad, planta y equipo (activos fijos) más importante de la compañía PRODUCOSMETIC constituye su edificio, compuesto por edificaciones y terreno, adquirido por compra a la compañía PRODEMBASES Industriales y Publicaciones "IRIS" C.A., mediante escritura pública celebrada el 2 de mayo de 1991 ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 17 de mayo de 1991.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hasta el año 1999, todas las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías estaban obligadas a re expresar anualmente las partidas de activos y pasivos no monetarios y las cuentas del patrimonio de sus estados financieros, en función del porcentaje de inflación anual determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INCEC) y aprobado por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público en ese entonces. Dicha obligatoriedad se mantuvo en el período de 1991 a 1999, inclusive.

A partir del ejercicio económico de 2000 se suspende dicha obligatoriedad, pues el 10 de agosto de dicho año, la Superintendencia de Compañías expide la Resolución No. 00.Q.ICl.013, que fue publicada en el Registro Oficial No. 146, del 22 de los mismos mes y año, que contiene las **NORMAS PARA LA VALUACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO A VALOR DE MERCADO**, a las que se someterán las compañías sujetas a su vigilancia y control.

Según el artículo 1 de dicha Resolución "Las compañías sujetas al control de la Superintendencia del ramo, podrán, a partir del ejercicio económico del 2000, valorar la propiedad, planta y equipo, a valor de mercado". Es decir, que la valuación que se pudiera hacer de la propiedad, planta y equipo ya no tendría el carácter de obligatoria, sino potestativa, es decir, si la compañía consideraba conveniente lo hacía y si no, no pasaba nada.

Luego del análisis de la situación en esos momentos, la compañía PRODUCOSMETIC consideró necesario no efectuar ningún tipo de valuación a partir del año 2000, hasta ahora en que no solo se hace necesario, sino indispensable proceder al avalúo del bien inmueble, ante los cambios que exigen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**NIC 16 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**  
**Sección 17 – Propiedades, Planta y Equipo**

Esta norma establece que cuando el "valor razonable" del activo revaluado difiere "significativamente" de su "importe en libros", será necesaria una revaluación; caso contrario, continúa diciendo la norma si los elementos de propiedades, planta y equipo experimentan variaciones "insignificantes" en su valor razonable, las revaluaciones para este tipo de activos pueden ser suficientes hacerlas cada 3 ó 5 años.

Dentro de los elementos que componen el activo fijo de la compañía, el bien inmueble es el activo más importante, y por eso ha merecido un trato preferencial, conforme se lo hace a continuación:

**a) BIEN INMUEBLE (compuesto de terreno y edificaciones)**

Como se indicó al inicio de este numeral, el edificio fue adquirido el 2 de mayo 1991, y se lo venía depreciando de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, numeral 6, literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), considerado el porcentaje del 5% como límite máximo permitido según dicha disposición. Al cierre del mes de junio de 2011 dicho bien ha quedado totalmente depreciado, por lo que se hace no solamente necesario, sino indispensable, contabilizarlo a su "**valor razonable**".

Para aquello, la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el 5 de enero de 2011, resolvió autorizar la realización de re avalúo del bien inmueble propiedad de la compañía, para lo cual el gerente general recibió el encargo de contratar a un perito calificado por la Superintendencia de Compañías. La compañía Técnicas de Valoración TECNIVAL S.A. fue el perito que se contrató para realizar dicha diligencia y emitir el informe correspondiente.

Dicho informe fue conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión del 3 de junio de 2011, y elevado a escritura pública el 6 de julio del mismo año, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, ante quien declararon, bajo juramento, el representante legal de la compañía PRODUCOSMETIC, dando fe de la existencia del bien y de su estado de conservación, y el representante legal de la compañía TECNIVAL S.A., de su correcta valuación a valor de mercado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes

.El resultado del reavalúo es el siguiente:

**CUADRO DE VALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMPAÑÍA TECNIVAL S.A.**

DESCRIPCIÓN EDIFICACIÓN PRINCIPAL	CANTIDAD M2	VIDA TECNICA	EDAD ACTUAL		VIDA ÚTIL RESTANTE		VALOR DE MERCADO
			AÑOS	%	AÑOS	%	
Área de galpón	888.31	60.00	30.00	50.00%	30.00	50.00%	\$ 94,395.37
Área de oficinas	516.00	60.00	20.00	33.33%	40.00	66.67%	\$ 162,08.14
Área de producción hidroalcohólicas	109.48	50.00	2.00	4.00%	48.00	96.00%	\$ 7,001.41
Baños - vestidores producción hidroalco	22.00	60.00	30.00	50.00%	30.00	50.00%	\$ 2,649.02
Bodega de materia prima	240.04	60.00	20.00	33.33%	40.00	66.67%	\$ 26,855.08
Garita y cuarto transformadores	14.00	60.00	20.00	33.33%	40.00	66.67%	\$ 2,371.80
Baños y oficinas	50.00	60.00	20.00	33.33%	40.00	66.67%	\$ 5,881.56
Área cubierta exterior galpón	168.00	60.00	30.00	50.00%	30.00	50.00%	\$ 8,664.93
Pavimentación exterior	84.00	60.00	30.00	50.00%	30.00	50.00%	\$ 1,125.99
Sistema	9.00						\$ 1,443.49
Cerramiento	63.50						\$ 5,431.79
<b>Subtotal Edificación Principal</b>							<b>\$ 317,976.68</b> 56.7%
<b>TERRENO</b>							<b>\$ 242,360.58</b> 43.3%
<b>TOTAL EDIFICIO Y TERRENO</b>							<b>\$ 560,339.16</b> 100.0%

El Edificio ya ha sido depreciado totalmente y las mejoras hechas al mismo, han sido depreciadas en el 87.50%, faltando aún por depreciar el 12.5%, equivalente a 2,5 años de acuerdo a la tasa establecida.

**COSTO ORIGINAL**

**AL 31 - 12 - 2011**

TIPOS ACTIVOS	C. ADQUISIC	DEPRECIAC ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	
EDIFICIO	6,156.67	6,156.67	-	0.0%
MEJORAS	213,257.92	182,523.42	30,734.50	14.4%

<b>Subtotal</b>	<b>219,414.59</b>	<b>188,680.09</b>	<b>30,734.50</b>	<b>14.0%</b>
-----------------	-------------------	-------------------	------------------	--------------

TERRENO	\$ 6,154.97		\$ 6,154.97	
---------	-------------	--	-------------	--

<b>TOTALES</b>	<b>\$ 225,569.56</b>	<b>188,680.09</b>	<b>\$ 36,889.47</b>	
----------------	----------------------	-------------------	---------------------	--

SALDO POR DEPRECIAR	
2012	10,970.73
2013	10,970.73
2014	8,793.04
<b>30,734.50</b>	enero a junio

Como se indicó anteriormente, de acuerdo a la NEC 12- Propiedad, planta y equipo-, y a la NEC 13 – Contabilización de la Depreciación - al calcular la

depreciación de los elementos que componen la propiedad, planta y equipo podría descartarse la consideración del valor residual en la determinación del costo depreciable. Esto es ratificado también por la NIC 16 – Propiedades, planta y equipo, cuando en el numeral 53 indica que *“En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable”*.

Para el registro del reavalúo, las compañías que deberán aplicar NIIF completas y que son las que integran los grupos 1 y 2 deberán aplicar la NIC 16, acreditando a la cuenta patrimonial de *“Superávit de Revaluación”*, mientras que para las compañías del grupo 3, ***“el modelo de revaluación no es una opción”***, debiendo aplicar la Sección 17 de la NIIF para las PYMES, para el registro del valor razonable del activo fijo como **“costo atribuido”**, acreditando el valor correspondiente igualmente a una cuenta patrimonial, pero llamada *“Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”*.

Sin embargo de lo anterior, la Superintendencia de Compañías, con fecha 30 de diciembre de 2011, expide una nueva Resolución, la No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015, normando en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del **“valor razonable”** o **“revaluación”** como **“costo atribuido”**, en el caso de los bienes inmuebles, y disponiendo en el Artículo Primero que *“Toda compañía que posea bienes inmuebles y que aplique la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a partir del 1 de enero de 2012, en la fecha de transición (1 de enero de 2011), en aplicación de la sección 35, podrá medirlos a su valor razonable o reavalúo, utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011, o basarse en un avalúo elaborado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías”*.

La relación entre el valor presente y el valor de mercado establecido por el perito en su informe se grafica a continuación:

REVALUÓ		VALOR PRESENTE	VALOR DE MERCADO	VALOR DEL AJUSTE
EDIFICACIÓN		\$ 219,414.59	\$ 2,270,059.37	\$ 2,050,644.78
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-85.9925%	-\$ 188,680.09	-\$ 1,952,080.79	- 1,763,400.70
DIFERENCIA	14.0075%	\$ 30,734.50	\$ 317,978.58	\$ 287,244.08
TERRENO		\$ 6,154.97	\$ 242,360.58	\$ 236,205.61
<b>TOTALES</b>		<b>36,889.47</b>	<b>\$ 560,339.16</b>	<b>\$ 523,449.69</b>

El valor total del ajuste en terreno y edificación es de \$ 523.449,69, que incrementa la partida de Propiedades, planta y equipo y el Patrimonio, por la acreditación de ese valor que se hace a la subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF". La Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03, de la Superintendencia de Compañías, que fue publicada en el Registro Oficial No. 419, del 4 de abril del mismo año, determina el nombre de la cuenta y el tratamiento que debe darse, entre otras, a la referida cuenta.

En efecto, el artículo cuarto de dicha Resolución determina que "Los ajustes de la adopción por primera vez de las "NIIF", se registrarán en el Patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados, y su saldo acreedor no podrá ser distribuido entre los accionistas o socios, no será utilizado en aumentar su capital, en virtud de que no corresponde a resultados operacionales, motivo por el que tampoco los trabajadores tendrán derecho a una participación sobre éste. De existir un saldo acreedor, este podrá ser utilizado en enjugar pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía a sus accionistas o socios.

Continúa la disposición señalando que "De registrarse un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por el saldo acreedor de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones".

La situación contable del bien inmueble en relación al costo original es como se muestra a continuación:

**COSTO ORIGINAL**

<b>AL 31 - 12 - 2011</b>					
<b>TIPOS ACTIVOS</b>	<b>C. ADQUISIC</b>	<b>DEPRECIAC ACUMULADA</b>		<b>VALOR EN LIBROS</b>	
EDIFICIO	6,156.67	6,156.67	100.0000%	-	0.0%
MEJORAS	213,257.92	182,523.42	85.5881%	30,734.50	14.4%
<b>Subtotal</b>	<b>219,414.59</b>	<b>188,680.09</b>	<b>85.9925%</b>	<b>30,734.50</b>	<b>14.0%</b>
TERRENO	\$ 6,154.97			\$ 6,154.97	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 225,569.56</b>	<b>188,680.09</b>		<b>\$ 36,889.47</b>	

Comparando el valor neto en libros vs el valor razonable o valor de mercado determinado por la compañía TECNIVAL, vemos que este último difiere "significativamente" con respecto al valor presente, por lo que por eso fue necesaria la revaluación.

En su informe, el perito determinó lo siguiente:

Que el valor de mercado del terreno es de \$ 242.360.58,

Que el valor de mercado de la edificación es de \$ 317.978.58, y

Que la vida útil restante estimada es de 35 años.

## b) VEHICULOS

Se procedió a la revalorización de 3 vehículos que se encontraban totalmente depreciados: una camioneta blanca marca FIAT valorada en \$ 900.00; un auto rojo marca DAEWOO en \$ 1.019,00; un auto azul marca SUZUKI en \$ 1.200,00, y una camioneta marca CHEVROLET LUV. El registro de estos valores se lo hizo en base del avalúo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que figura en la matrícula correspondiente.

Es necesario hacer hincapié en que si bien tales bienes han sido revalorizados, sin embargo según el literal f) del numeral 6 del artículo 28 – Gastos Generales Deducibles del RALORTI, cuando se asigne un nuevo valor a activos completamente depreciados, ya no se los podrá volver a depreciar. Esta norma rigió hasta finales del año 2012, por cuanto el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1180, expedido el 30 de mayo de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 727, del 19 de junio de 2012, suprimió dicho literal, con el argumento de *“para no perjudicar a los ecuatorianos”*, con lo cual debe entenderse que la depreciación del reavalúo si podrá ser considerada como gasto deducible para efectos del cálculo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2013, por tratarse de un tributo cuya determinación y liquidación debe hacérsela por periodos anuales, como es el caso del Impuesto a la Renta de las Sociedades.

## c) DEPRECIACIONES

El gasto por depreciación fue ajustado por el monto de \$ 44.710,71 por concepto de la depreciación no cargada a resultados en los periodos 2009, 2010 y 2011 de los vehículos marca HONDA, MAZDA y HYUNDAI. Se aprovechó para ajustar la depreciación de otros activos fijos de menor valor con débitos por \$ 4.051,58 y créditos por \$ 3.835,62. Estos ajustes fueron efectuados contra la cuenta patrimonial referida anteriormente.

#### d). BAJA DE ACTIVOS FIJOS

El movimiento de activos Fijos también se vio afectado por la baja

En los siguientes:

<b>AÑO 2010</b>	<b>Valor Activo fijo</b>	<b>depreciación acumulada</b>
Mejoras	\$ 209.133.52	\$ 183.380.22
Maquina Equipo Industrial	\$ 62.251.94	\$ 62.251.94
Equipo de Laboratorio	\$ 704.15	\$ 704.15
Muebles y Enseres	\$ 28.623.32	\$ 28.623.32
Maquina Equipo de Oficina	\$ 4.279.81	\$ 4.279.81
Equipo de Computación	\$ 28.732.90	\$ 28.732.90
Vehiculos	\$ 16.144.23	\$ 16.144.23
Otros Activos	\$ 37.494.56	\$ 37.494.56
Proyectos en Proceso	\$ 71.881.20	\$ 0.00

<b>AÑO 2011</b>	<b>Valor Activo fijo</b>	<b>depreciación acumulada</b>
Maquina Equipo Industrial	\$ 3.200.00	\$ 3.200.00
Muebles y Enseres	\$ 3.183.92	\$ 3.183.92
Maquina Equipo de Oficina	\$ 385.54	\$ 385.54
Equipo de Computación	\$ 1.918.00	\$ 1.918.00
Otros Activos	\$ 658.21	\$ 658.21

Las depreciaciones se cruzaron con los valores de los activos fijos, con excepción de Proyectos en Proceso, que se lo hizo contra la cuenta patrimonial Superávit por Revalorización y Mejoras que se sumó al edificio, con su depreciación acumulada correspondiente.

## **5. OTROS ACTIVOS**

- a). En esta cuenta se ajustó \$ 420.70 valor que corresponden a cupones inválidos de CORPEI que no fue posible recuperar su valor.
- b). Se ajustó \$ 1.140.00 depósito en garantía de Children por licitación cuyo valor se encontraba registrado desde el año 2006
- c). Se ajustó \$ 3.74 que estaba como depósito en garantía desde 2010 de AL Cristal

Estos valores fueron ajustados con la cuenta patrimonial Superávit por Revalorización.

## **6). CUENTAS POR PAGAR**

- a) Así mismo se ajustaron valores que estaban registrados como créditos desde el año 2007 al 2010 como pendientes de pago, por un monto de \$ 2.426,23 y un débito de \$ 667,31|. *Estos valores fueron ajustados contra la cuenta patrimonial.*

## **7). IMPUESTOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2012 figura una deuda con la Administración Tributaria por un monto de \$ 214.157,.94, por tributos impagos desde mayo 2011 hasta diciembre de 2012. Este valor ya fue cancelado en su totalidad en el mes de mayo (días 6 y 15), atendiendo las resoluciones del SRI No. 109012013PVCS001405 y No. 109012013PCVS001539.

## 8). CUENTAS POR PAGAR IESS

Con el IESS ocurrió algo similar. Al 31 de diciembre de 2012 figura una deuda por un monto de \$ 217.148.87, por obligaciones patronales en mora, correspondientes a aportes, préstamos quirografarios, fondos de reserva y glosas por responsabilidad patronal. Para cancelar esta deuda se encuentra en trámite un convenio de purga de mora patronal, a 7 años plazo, con la garantía de 2 bienes inmuebles de propiedad de los accionistas. Para la realización del convenio se ha tenido que pagar lo correspondiente a préstamos y contribuciones y actualmente se están realizando las gestiones pertinentes para cancelar un valor de \$ 18.801.82, que corresponden a honorarios de abogados, IECE, SETEC mas interés de los mismos, pago, que debe hacerse para continuar con el convenio de purga de mora con el IESS.

## 9). PASIVO NO CORRIENTE

- a) Con el Banco de Guayaquil la compañía mantiene deudas a más de un año por un monto de \$ 42.294,28, por dos préstamos cuyos últimos dividendos vencen en agosto 20, 2014 y noviembre 2, 2014.
- b) La Provisión o Reserva por Jubilación Patronal asciende a un monto de \$ 249.688.00. De este valor, afectó a gastos corrientes del año el valor de \$ 40.802.00 y el saldo de \$ 208.886.00 se contabilizó en la cuenta patrimonial Superávit por Revalorización.

De acuerdo con el numeral 13 del Art. 10 – Deducciones – de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, es deducible *“La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa”*

Por su parte, el literal f) del numeral 1 del Art. 28 – Gastos generales deducibles - del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno determina que son gastos generales deducibles *“Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto”*.

Analizando la nómina del personal, el 90% se trata de personas que no pueden considerarse sujetos de la provisión para jubilación patronal, dado que su permanencia en la empresa en promedio no excede de 3 años.

## 10). PATRIMONIO

Como producto del primer ajuste por las NIIF la cuenta Superávit por Revalorización fue debitada por \$ 237.486.63 y acreditada por \$ 10.884,78. En el segundo ajuste en el período de transición dicha cuenta fue acreditada por \$ 541.709.57 y debitada por \$ 313.438.98, conforme se muestra en estas Notas Explicativas.

NOTAS 1	a b	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES
NOTAS 2		OTRAS CUENTAS POR COBRAR
NOTAS 3		INVENTARIOS

NOTAS 4	a,b,c,d	ACTIVO FIJO Y DEPRECIACION
NOTAS 5	a,b,c.	OTROS ACTIVOS
NOTAS 6		CUENTAS POR PAGAR
NOTAS 9	b	PASIVOS NO CORRIENTES

#### 11). INGRESOS – COSTOS Y GASTOS - RESULTADOS

	2012		2011		VARIACIÓN
INGRESOS TOTALES	\$ 1.279.887,57		\$ 1.693.598,46		-24,43%
COSTO VENTAS	\$ 295.011,65	23,0%	\$ 370.932,00	21,9%	-20,47%
MARGEN	\$ 984.875,92	77,0%	\$ 1.322.666,46	78,1%	-25,54%
COSTOS SERVICIOS	\$ 402.745,95	31,5%	596.907,01	35,2%	-32,53%
MARGEN BRUTO REAL	\$ 582.129,97	45,5%	\$ 725.759,45	42,9%	-19,79%
GASTOS EXCLUYENDO DE SERVICIOS	\$ 585.038,56	45,7%	\$ 698.357,61	41,2%	-16,23%
RESULTADO	\$ (2.908,59)	-0,2%	\$ 27.401,84	1,6%	-110,61%

El costo de ventas por la transferencia de bienes, en el 2012, fue de \$ 295.011,65, pero también el costo por prestación de servicios a terceros fue de \$ 402.745,95, de tal manera que para efectos de análisis tendremos que considerar un monto total de costos (por ventas y por prestación de servicios) de \$ 697.757,60, que hace que el margen bruto sobre los ingresos se reduzca al 45,5%.

Conforme se puede apreciar, los ingresos disminuyeron en el 24,43% con respecto al año anterior, lo que se produjo tanto en la transferencia de bienes como en la prestación de servicios a terceros.

Excluyendo del total de gastos (operacionales y no operacionales) el gasto por el servicio de prestación de servicios a terceros, el resultado final es el que se grafica en el cuadro anterior, que arrojó un resultado negativo del 0,2% sobre el total de ingresos del periodo.

PRODUCTORA INTERNACIONAL  
DE COSMÉTICOS S. A.  
(PRODUCTOS)

Gerente general

Ing. Xavier A. Zamora (110001)  
GERENTE GENERAL

PRODUCTORA INTERNACIONAL  
DE COSMÉTICOS S. A.

Gerente Financiero

Ing. Pedro Albuquerque Franco  
GERENTE FINANCIERO

PRODUCTORA INTERNACIONAL  
DE COSMÉTICOS S. A.

Contador general

MARCO S. LÓPEZ  
CONTADOR